

Expediente: TEECH/JNE-M/042/2015

Actor: Eusebio González Pérez

Responsable: Consejo Municipal de Bejucal de Ocampo, Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta de julio de dos mil quince.

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, signado por la Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de Bejucal de Ocampo, Chiapas, constante de siete hojas útiles, por medio del cual rinde informe circunstanciado sobre el juicio de nulidad electoral presentado ante dicha autoridad, por el ciudadano Eusebio González Pérez, quien se ostenta como representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, en contra de: “los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de miembros de ayuntamientos, correspondiente al municipio de Bejucal de Ocampo, Chiapas, de 22 de julio de 2015; la declaración de validez de la elección de miembros de ayuntamientos, correspondiente al municipio de Bejucal de Ocampo, Chiapas y el otorgamiento de la constancia de Mayoría y Validez realizada como consecuencia del cómputo municipal que impugna; y los resultados consignados en la actas de cómputo municipal, relativas a regidores por el principio de mayoría relativa correspondiente, como consecuencia de los cómputos que impugnan”, para ese efecto, adjunta la documentación recibida y detallada por el Servidor Público de este Tribunal Iván Alan Pérez Villanueva, en el acuse respectivo que obra al final del informe citado, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertara, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción III, 426, fracción I, 433, 434, y 476 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; al efecto se **ACUERDA:**

- - - **Único.** Téngase por recibido el informe circunstanciado de cuenta y anexos que se adjuntan al mismo; avóquese al conocimiento del presente juicio; regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JNE-M/042/2015**; glóse al mismo el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-153/2015**; en términos de los numerales 426 fracción I y 473 del Código Comicial antes citado, túrnese a la ponencia del Magistrado **Guillermo Asseburg Archila**, quien por cuestión de turno corresponde la instrucción y ponencia de este asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana.

Notifíquese por estrados a las partes. Cúmplase.

- - - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.
Rubricas.